VISTO:

Las actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 002564dictada por el citado organismo en el Expediente Nº 14.648.061/JOC – NUC: 305.666 de fecha 17 de Mayo de 2022, se le concede el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN al agente MORALES ROBERTO OMAR, D.N.I. Nº 14.649.061, Legajo Nº 94.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA</u>

- Art.1º.- Fijase el Cese de Servicios por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria Común, del agente Municipal MORALES ROBERTO OMAR, D.N.I.
 Nº 14.649.061, Legajo Nº 94, para el día 31 de Julio de 2022.
- Art.2º.- Notifíquese al interesado del otorgamiento del beneficio previsional y de la fecha de cese dispuesto en Art. 1º, personalmente o por cedula.
- <u>Art.3º.-</u> Disponese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- <u>Art.4º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección Recursos Humanos, a sus efectos.
- Art.5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.